



EXPEDIENTE: 400/2020

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 16 DE JULIO DE 2020 POR NO PODER CELEBRARSE EL QUE CORRESPONDÍA AL MES DE JUNIO 2020

DECRETO DE ALCALDÍA

1º.- El artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Batres, relativo a las sesiones ordinarias del Pleno establece, literalmente:

“1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será trimestral y tales sesiones se celebrarán en los días en que se acuerde por el Pleno, debiendo determinarse en la sesión extraordinaria que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

2.- Cualquier variación de las fechas preestablecidas requerirá acuerdo plenario, aunque también podrá adoptarse por Resolución de la Alcaldía, por razones de urgencia, debidamente motivada y sometida a ratificación plenaria en la primera sesión posterior”.

2º A su vez, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2019 se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, siendo éstas trimestrales y coincidiendo con el último jueves de cada correspondiente mes, a las 19:00 horas. En el mismo acuerdo, se faculta al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de la celebración, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º La celebración del Pleno Ordinario correspondía celebrarse el jueves día 25 de junio de 2020 sin embargo no pudo realizarse por no tener Secretaria en el Ayuntamiento, puesto que la titular se fue en Comisión de Servicios el día 8 de junio y la que ocuparía la plaza en Comisión de Servicios no se incorporó hasta el día 26 de junio.

4º La celebración del pleno será público garantizándose y guardando las medidas de distanciamiento social hasta completar el aforo que lo permita.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo **Jueves 16 de julio, a las 19:00 horas**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

La celebración de la próxima sesión plenaria será pública guardándose las medidas de distanciamiento social establecidas hasta el completar el aforo permitido.





Ayuntamiento de Batres

SEGUNDO. Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

- **Primera parte: Parte resolutive:**

- 1.- Decreto de convocatoria de Pleno Ordinario para el 16 de julio de 2020.
- 2.- Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2020.
- 3.- Solicitud a la Dirección General de Administración Local el incremento de un 25% adicional de la asignación inicial para destinarlo a gasto corriente y modificación del Plan de Actuación aprobado para el Ayuntamiento de Batres dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019) hasta alcanzar un 50% con destino a financiar gasto corriente.
- 4.- Modificación de la Ordenanza Reguladora de Terrazas y Veladores.
- 5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de Suspensión de fiestas en honor a los Sagrados Corazones de Batres 2020.
- 6.- Aprobación, si procede, de actuaciones Judiciales.

- **Segunda parte: Control de los demás órganos de la Corporación.**

- 7.- Dación de cuentas Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas del número 227 al 324.
- 8.- Mociones.
- 9.- Ruegos y preguntas.

TERCERO. Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO. Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

QUINTO. Manténgase la documentación de los asuntos a tratar a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

Firmado electrónicamente en Batres, en la fecha indicada al margen.
El Alcalde, D. Julio Marqués Barrios

